



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 495/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: Fogasa y Neydosa Construcciones, S.L.

María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 495/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Neydosa Construcciones, S.L., sobre ordinario, en el día de la fecha se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Neydosa Construcciones, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 204,62 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neydosa Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)